



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Santa Marta, noviembre 17 del 2011

Señores
RECTORES
Instituciones Educativas Departamentales
Magdalena

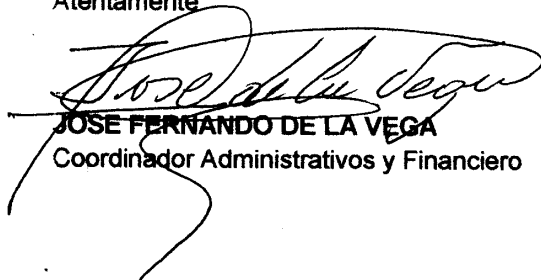
Apreciado señor rector.

Como es de su conocimiento la Secretaría de Educación del Magdalena está interesada en seguir adelantando el proceso para la conciliación del pago de los administrativos razón por la cual necesitamos su valiosa colaboración además de la certificación ya solicitada previamente, de conformidad con el *Decreto Ley 1042 de 1978 artículo 36* en caso de establecerse que se prestó el servicio en tiempos suplementarios o de horas extras, dominicales o festivos por parte de los celadores autorizados para trabajar del 21 de mayo al 30 de septiembre del presente año, acompañar con la respectiva certificación la autorización previa y escrita de las horas extras, así como las respectivas planillas donde conste la prestación efectiva de las mencionadas horas extras.

La anterior información se requiere a la mayor brevedad posible toda vez que la estimación de las cifras sujetas a verificación por parte del Departamento, dependerá de la entrega oportuna de la citada información, la cual corre bajo su responsabilidad.

Finalmente, nos permitimos anexar el **FORMATO AFILIACION SEGURIDAD SOCIAL** que deberá ser entregados a las personas que según su información prestaron servicios en instituciones educativas (celadores), con el fin de que cada uno de ellos acompañe la certificación de la respectiva EPS y Fondo de Pensiones donde se encuentran afiliados, o en su defecto indicar a que empresa promotora de salud o administradora de pensiones solicitan le sean asignados los aportes al sistema de Seguridad Social para aquellos casos en que se logre demostrar que prestaron un servicio al favor del Departamento.

Atentamente



JOSE FERNANDO DE LA VEGA
Coordinador Administrativos y Financiero